



OFICIO N° 099/2025

SANTIAGO, 3 de octubre de 2025

Ant.: Su Oficio SG N°353/2025, de 29.09.2025.

Mat.: Absuelve consultas sobre restricciones de gastos en período electoral.

A: SECRETARIO GENERAL DEL SENADO, SEÑOR RAÚL GUZMÁN URIBE

DE: PRESIDENTE DEL CONSEJO RESOLUTIVO DE ASIGNACIONES PARLAMENTARIAS, SEÑOR RABINDRANATH QUINTEROS LARA.

Por oficio del antecedente, se remite una consulta sobre restricciones establecidas en el período electoral formuladas por el H. Senador Pedro Araya Guerrero.

En primer lugar, en cuanto al promedio de gastos en difusión, expone el H. Senador que, en general, ha mantenido sin cambios los proveedores y las condiciones de los contratos durante el período que sirve de base para el cálculo del promedio (2023-2024), salvo en cuanto a los contratos con dos proveedores, que prestaron servicios solo hasta julio de 2024, siendo reemplazados desde esa fecha por un contrato con la empresa Veraz, con funciones más amplias, y que actualmente tiene un monto variable con un piso de \$2.195.000 mensuales. De esta manera, el promedio de gastos no es suficiente para cubrir obligaciones provenientes de contratos que tienen carácter de permanentes, por lo que solicita autorización para que la restricción no afecte a estos contratos.

En segundo lugar, respecto del límite del gasto en combustible, consulta si es factible diferenciar el gasto producido en la circunscripción de aquel que se genera en los desplazamientos entre Santiago y Valparaíso.

Por último, solicita precisar cómo se contabilizarán los gastos que se facturan mensualmente, durante los meses de septiembre y noviembre, considerando que el período de restricción abarca solo la mitad de estos meses.

Al respecto, el Consejo, en sesión celebrada el 30 de septiembre en curso, teniendo presente que resulta plausible ajustar la normativa de los períodos electorales, siempre que se garantice que no se utilicen recursos de asignaciones a gastos electorales, por la unanimidad de sus integrantes, ha acordado lo siguiente:

1° Que, se aprueba lo solicitado por el H. Senador en cuanto a mantener el pago del contrato permanente suscrito con la empresa Veraz, hasta un monto equivalente al último pago efectuado antes del período electoral, regla que será aplicable a aquellos parlamentarios que no se presentan como candidatos en la próxima elección parlamentaria.



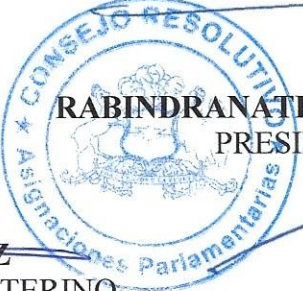
2° Que, se aprueba la solicitado por el H. Senador en cuanto a facultar a la Corporación, siempre que sea posible, para calcular y aplicar un promedio diferenciado del gasto en combustible, en caso de ser solicitado por el parlamentario, de acuerdo al lugar donde se efectúa el gasto.

3° Que, en cuanto a la aplicación de las restricciones de gasto durante los meses de septiembre y noviembre, en aquellos casos en que no es posible determinar la fecha efectiva del gasto, como en los contratos que se pagan mensualmente, se aclara que las Corporaciones tienen las facultades para prorratear el exceso de gasto de acuerdo a la fracción del mes en que hubiere regido la restricción.

Lo que tengo a honra comunicar a Ud.

Saluda atentamente a Ud.,


JORGE FRITES LÓPEZ
SECRETARIO EJECUTIVO INTERINO



RABINDRANATH QUINTEROS LARA
PRESIDENTE

c.c.: Abogado Coordinadora del Comité de Auditoría Parlamentaria
H. Senador Pedro Araya Guerrero